



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Construyendo el futuro de la Nación "Wanka"
Gestión 2011 - 2014

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 138 -2012-MPH/GM

Huancayo, 09 ABR. 2012

VISTO:

Los Expedientes Nros. 007225 y 011796-V-2012 presentados a esta Municipalidad el 15 de febrero y 19 de marzo de 2012 respectivamente, por don: SEGUNDINO TEODORICO VILLAVERDE ARELLANO, mediante los cuales solicita licencia hasta por dos años con goce de haber a partir del mes de febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado recurrente en su condición de empleado nombrado de esta Municipalidad, solicita el otorgamiento de Licencia hasta por dos años con Goce Integro de su Haber a mérito de la Ley No. 15668, aduciendo que se encuentra delicado de salud y que viene recibiendo atención y tratamiento médico en el Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé" de Essalud-Junín, señalando que han diagnosticado Mieloma Múltiple EC III (Cáncer de Células Plasmáticas), enfermedad que le impide continuar laborando; para tal propósito adjunta Informe Médico No. 052-UONCM-SME-DM-HNRPP-HYO-RAJ-ESSALUD-2012 de fecha 09 de febrero de 2012 y el Informe Médico ampliatorio No. 101-UONCM-SME-DM-HNRPP-HYO-RAJ-ESSALUD-2012 de fecha 14 de marzo de 2012 ESSALUD emitidas por ESSALUD, donde precisa que el diagnóstico es lo indicado por el solicitante, por lo cual recibió Radioterapia a nivel de columna dorsal y lumbo sacra en julio y agosto de 2011 y tratamiento quimioterápico desde julio a diciembre de 2011;

Que, en virtud a la solicitud obra en actuados el Informe No. 044-2012-MPH/GA-SGP-ABS del Área de Bienestar, en el que señala que desde el 11 de mayo de 2011 ha estado con descanso médico continuado hasta el 01 de febrero de 2012, de igual modo manifiesta: con fecha 23 de enero de 2012, es evaluado por la Comisión Médica de Evaluación de Incapacidades de Essalud, la misma que eleva el Dictamen No. 0009 del 2012, señalando que la incapacidad del trabajador es de naturaleza permanente, motivo por el cual Essalud ya no expedirá más certificados de incapacidad temporal para el trabajo, además refiere que el diagnóstico médico es: Mieloma Múltiple EC III(cáncer de células plasmáticas);

Que, el párrafo 4° del artículo 55° de la Ley No. 11377 modificado por el Artículo Único de la Ley No. 15668 establece que: Si la enfermedad fuera tuberculosis o neoplasia maligna no recuperables, debidamente diagnosticadas, tendrá derecho a licencia hasta por dos años con el goce íntegro de su Haber;

Que, de acuerdo al Informe Médico Informe Médico No. 052-UONCM-SMF-DM-HNRPP-HYO-RAJ-ESSALUD-2012 de fecha 09-02-2012 y el Informe Médico ampliatorio No. 101-UONCM-SME-DM-HNRPP-HYO-RAJ-ESSALUD-2012 de fecha 14 de marzo de 2012 expedidos por ESSALUD que adjunta el solicitante, se establece que padece de la



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

"Contribuyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión 2011 - 2014

enfermedad de **Mieloma Múltiple EC III (Cáncer de Células Plasmáticas) Cáncer Terminal no recuperable** (neoplasia maligna) debidamente diagnosticada, de igual manera de acuerdo al informe social se deduce que Essalud Subsidiará por enfermedad hasta el 23 de enero de 2012, en consecuencia la licencia al amparo de la Ley No. 15668, se deberá conceder desde el 24 de enero de 2012, muy a pesar de que el recurrente lo solicita desde el mes de febrero de 2012, en razón que ESSALUD solo reembolsará a esta Municipalidad el subsidio por enfermedad hasta el 23 de enero de 2012;

Que, en virtud a los fundamentos expuestos en líneas precedentes y a los documentos sustentarios que adjuntó el recurrente, se deberá conceder la licencia con goce íntegro de sus haberes con efectividad desde el 24 de enero de 2012 hasta el 23 de enero de 2014; y

Estando con el Informe Social No. 002-2012-MPH/GA-SGP-ABS del Área de Bienestar de la Subgerencia de Personal, con los Informes Técnicos Nros. 086 y 104-2012-GA-SGP/UBSyL del 07 y 27 de marzo de 2012 respectivamente del Responsable de Beneficios de la Subgerencia de Personal, así como con el Proveído de fecha 02 de abril de 2012 de Subgerente de Personal, y con la facultad conferida por Decreto de Alcaldía No. 001-2011-MPH/A del 28 de enero de 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- OTORGAR al empleado nombrado señor: SEGUNDINO TEODORICO VILLAVARDE ARELLANO, licencia con goce íntegro de haberes por un periodo de dos años, con efectividad desde el 24 de enero de 2012 hasta el 23 de enero de 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Notificar a la parte interesada conforme a lo dispuesto por la Ley No. 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal

Econ. Jesús Navarro Beltrán
Gerente

GM/JNB
SGP/VMGF
ljhr